

BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EN FECHA 19/05/2016

ASISTENTES D. Juan Pedro Domínguez Sánchez D. Bibiano García Moreno D. Pablo Pedro Alvarado Jiménez D. José Luís Robledo Rodríguez Dª. Verónica del Barrio Izquierdo	AUSENTES Dª. María Fátima Nieto Sánchez Dª. Salomé Álvarez Santos	SECRETARIO D. Alejandro E. Veiga Floriano
--	--	---

En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, siendo las 20,35 horas del día 19 de mayo de 2016, se reúnen en segunda convocatoria los miembros de la Corporación arriba reseñados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, para la cual habían sido previamente citados. Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Pedro Domínguez Sánchez, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Alejandro E. Veiga Floriano; por la Presidencia, se declara abierta la sesión, pasando a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, siendo éstos los siguientes:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DEL PLENO.-

Dada la inexistencia de objeciones, por la Presidencia se declara aprobada el acta de las sesiones plenarias celebradas en fechas 27/04/2016 (extraordinaria urgente) y 29/04/2016 (extraordinaria), según el tenor literal de sus respectivos borradores. Previamente, el portavoz del grupo político municipal PSOE, manifiesta que no iba a realizar objeciones a los borradores de las actas, mientras esté vigente este sistema electrónico.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.-

Por la Presidencia se manifiesta que se ha detectado error en el proyecto de ordenanza y propuesta de acuerdo, relativo a pensionistas y personas con discapacidad superior al 65%, en el sentido de equipararlos con la tarifa de menores de 14 años.

Abierto debate, por el portavoz del grupo político municipal PSOE se manifiesta que debería tenerse en cuenta que en el pueblo las pensiones y los sueldos son bajos, y que el que viene de fuera con una buena pensión, no lo nota. Responde la Presidencia, que es una cuestión de justicia y de equilibrio de gastos, y que se le ha manifestado en múltiples ocasiones que el precio es barato.

Debatido el asunto, por la Presidencia se recuerda la propuesta de Acuerdo, rectificada, para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en el siguiente sentido (en negrita las nuevas tarifas):

1º.- La denominación de la Tasa será la siguiente: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA.

2º.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

ENTRADA DIARIA	Días laborables/Euro
Adultos (mayores 14 años)	2,00 (1,20)
Niños (menores 14 años)	1,00 (0,75)



ABONO NORMAL

ABONOS DE TEMPORADA	EURO
Igual o mayor de 14 años	30,00 (24,00)
Menor de 14 años	18,00 (12,00)

ABONOS MENSUALES	EURO
Igual o mayor de 14 años	20,00 (16,80)
Menor de 14 años	12,00 (9,00)

ABONOS FAMILIAS NUMEROSAS

ABONOS DE TEMPORADA	EURO
Igual o mayor de 14 años	20,00 (16,80)
Menor de 14 años	12,00 (9,00)

ABONOS MENSUALES	EURO
Igual o mayor de 14 años	12,00 (9,00)
Menor de 14 años	8,00 (5,40)

ABONOS ESPECIALES

ABONOS DE TEMPORADA	EURO
Menor de 4 años	1,00
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 65%	1,00
Personas con discapacidad reconocida inferior al 65%	18,00
Pensionistas	18,00

ENTRADAS ESPECIALES DIARIAS	Días laborables/Euro
Personas con discapacidad reconocida inferior al 65%	1,00
Pensionistas	1,00

Conocido y debatido el asunto, la Corporación por mayoría de sus miembros presentes (5 votos emitidos, 3 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones), acuerda la aprobación provisional de la modificación de la de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en el sentido y de conformidad con la propuesta de Acuerdo, tramitando la misma de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, con elevación automática del acuerdo a definitivo en el caso de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones en el periodo de exposición al público.



Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 20,55 horas de lo que yo, el Secretario doy fe. En Deleitosa, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Fdo: Alejandro E. Veiga Floriano.